

ORDENANZA N°: 6094/20.-

Ramallo, 18 de junio de 2020

VISTO:

La donación efectuada al Hospital “José María Gomendio” para ser utilizados en dicho Nosocomio, por parte de la Asociación Cooperadora Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley N° 6769/59 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aceptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora ----- Hospital “José María Gomendio” a favor del Hospital Municipal “José María Gomendio”, según actuaciones contenidas en el Exp. N° 4092-21138/20, a saber:

- 1 Rollo de PLA impresora 3d
- 100 Máscaras faciales
- 600 Camisolines
- 700 Barbijos quirúrgicos
- 150 Barbijos N95
- 300 Barbijos N95
- 25 Litros alcohol en gel
- 8 Tensiómetros MCM aneroide
- 8 Oxímetros de pulso marca CORONET sin curva
- 120 Barbijos N95
- 3000 Barbijos quirúrgicos
- 250 Camisolines
- 1000 Cofias
- 4000 Barbijos quirúrgicos
- 1500 Camisolines
- 50 Mamelucos
- 25 Litros alcohol en gel
- 15 Frazadas
- 1 Centrífuga Hidroextractora modelo CT18
- 1 Tomógrafo
- 6 Oxímetros de pulso modelo C23 marca MELIPAL
- 3 Oxímetros de pulso modelo MD300CP
- 6 Tensiómetros simples marca MELIPAL
- 9 Termómetros marca CITIZEN modelo CTA301C
- 4 Tensiómetros aneroide marca TENSO.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE